



Juicio No. 01333-2021-09357

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY.** Cuenca, lunes 14 de marzo del 2022, a las 10h45.

**Oficio. 0055 - SFMNAAIA-2022**

Cuenca, 14 de marzo del 2022

**JUICIO N. 01333-2021-09357**

*Señor Secretario*

**CORTE CONSTITUCIONAL**

*Quito*

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, a continuación me permito transcribir la providencia dictada por el tribunal conformado por: Dra. Alexandra Vallejo Bazante –Ponente, Dra. María Augusta Merchán Calle, Dr. Mateo Ríos Cordero , dentro del proceso Nro. **01333-2021-09357**, Constitucional por Acción de Protección seguido por BERMEJO BRAVO XAVIER FRANCISCO , SORNOZA BRAVO MÓNICA ALEXANDRA EN CONTRA DE MINISTERIO DE TRABAJO.

“Juicio No. 01333-2021-09357

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY.**

Cuenca, lunes 7 de marzo del 2022, a las 11h53.

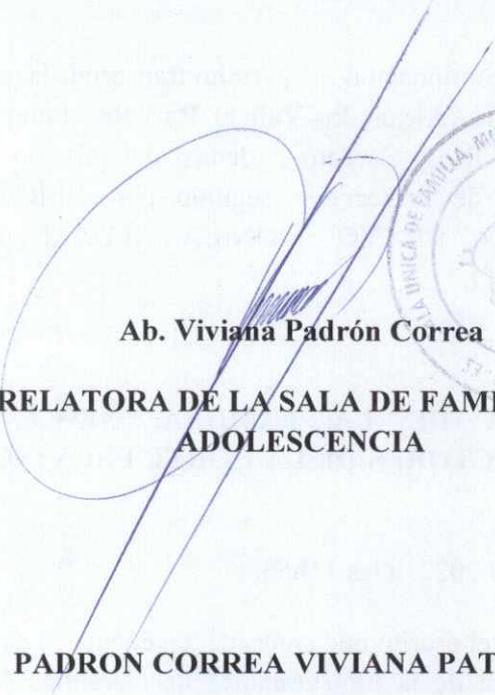
VISTOS: Agréguese a autos el escrito que antecede, en cuenta su contenido.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de la demanda de acción extraordinaria de protección a la contraparte para su conocimiento y fines pertinentes y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional dentro del término máximo de cinco días.- Por cuanto el expediente original de primera instancia ha sido devuelto, oficiase al Dr. Juan Vintimilla Suárez, Juez de la Unidad Judicial Civil de Cuenca, para que disponga al actuario del despacho, remitir directamente las actuaciones originales que a la fecha se encuentren en su

Judicatura a la Secretaria de la Corte Constitucional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en concordancia con los artículos 21 y 62 del mencionado cuerpo legal. Téngase en cuenta la casilla judicial y los correos electrónicos que se señala para notificaciones en la ciudad de Quito.- Notifíquese.-f.-**VALLEJO BAZANTE BLANCA ALEXANDRA JUEZA PROVINCIAL (PONENTE), MERCHAN CALLE MARIA AUGUSTA JUEZA PROVINCIAL RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO JUEZ PROVINCIAL**”

En cumplimiento a lo dispuesto en las providencias que anteceden, una vez ordenado el expediente remito originales del cuaderno de segunda instancia en un (01) cuerpo en noventa y seis (96) <sup>97</sup> fojas que incluyen un CD que obra de fojas 56 de los autos, el cuaderno de primera instancia conforme lo dispuesto en la providencia que antecede será remitido directamente por el actuario del despacho del Dr. Juan Vintimilla Suárez, Juez de la Unidad Judicial Civil de Cuenca

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
**Ab. Viviana Padrón Correa**

**SECRETARIA RELATORA DE LA SALA DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**PADRON CORREA VIVIANA PATRICIA**

**SECRETARIA**

  
**SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA**  
Recibido el día de hoy 22.03.22  
a las 09.43  
Por xs  
Anexos 1 cuerpo con 97 fojas.  
FIRMA RESPONSABLE 

*23 fojas su folio al inicio*